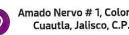


SISITEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA JALISCO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y APOYO MUNICIPAL



Noviembre 2021 Página 1 de 12









CONTENIDO

- 1. Introducción.
- 2. Objetivo del manual.
- 3. Antecedentes históricos.
- 4. Marco jurídico.
- 5. Misión y visión.
- 6. Estructura orgánica.
- 7. Organigrama.
- 8. Objetivo y funcione.
- 9. Formalización del manual.

Noviembre 2021 Página 2 de 12











1. Introducción.

El presente manual de organización de desarrollo comunitario tiene como propósito dar a conocer las relaciones orgánicas que se dan entre las unidades administrativas, así como sus objetivos y funciones, dentro del Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia Del Municipio De Cuautla Jalisco, apegándose y tomando como base las reglas de operación 2021 de fortalecimiento municipal, publicadas en el periódico oficial el 30 de marzo.

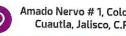
El presente manual es un medio para familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que conforman este Sistema. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y evitar la duplicidad de funciones; conocer las líneas de comunicación y de mando; y proporcionar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones.

Por ser un documento de consulta frecuente, este manual deberá ser actualizado por lo menos cada año, o en su caso, cuando exista algún cambio orgánico funcional al interior de esta unidad administrativa, por lo que cada una de las áreas que la integran, deberán aportar la información necesaria para este propósito.

2. Objetivo del manual

Proporcionar la información necesaria de las áreas que conforman el área de desarrollo comunitario, con el fin de dar a conocer la forma de organización, los objetivos, funciones y niveles de responsabilidad de la unidad administrativa.

> Noviembre 2021 Página 3 de 12









3. Antecedentes históricos

En Jalisco, en la década recién hemos sido testigos del desarrollo de una política social de corte asistencialista, marcada por un sesgo de clientelismo político; este abordaje del desarrollo social por parte del sector gubernamental se ha traducido en nulos avances en la lucha por la reducción de la pobreza y el rezago social en la entidad. Datos aportados en 2018, por el Centro de Estudios de las Finanzas Publicas (CEFP) de la Cámara de Diputados, sustentados con información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), corroboran esta realidad.

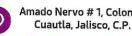
En primer lugar, el número total de personas en pobreza absoluta (pobres extremos y pobres moderados), no sufrió variación aluna en números absolutos en 2010 ascendía a 2'766,652 en tanto en 2015 sumaba 2'766,545 que represento una disminución de 0.004%; mientras que a nivel nacional en ese mismo periodo la disminución fue del 1.1%.

En lo que respecta a personas vulnerables por ingresos, los datos reportados resultan mas dramáticos. En 2010 el 6.2% de la población estatal (465,951 habitantes) presentaban esta categoría; en tanto que para 2015, el porcentaje se representa el 9.0% de la población estatal (718,135). Siendo la variación quinquenal del orden del 54.1%.

Otros datos reveladores de esta condición de ineficiencia de la política publica, es al analizar la información por tipo de carencia social; por ejemplo, en vivienda, en lo que se refiere a espacios y calidad de la misma, contrario a lo que sucedió a nivel nacional donde se redujo el numero de personas con este tipo de limitación en un 15.8%, en Jalisco se incrementó en un 22.3%, al pasar de 500,034 a 611,468 habitantes.

Por si estos datos no fueran suficientes, cuando se analiza el nivel de bienestar de la población en la entidad también presenta un deterioro; de esta forma la población con ingresos inferiores a la línea del bienestar, es decir al valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos, se incrementó al pasar de 3'232,603 a 3'484,680 habitantes, representando una variación del 7.8%. Es decir 4 de 10 habitantes del estado, se encuentran en esta condición.

> Noviembre 2021 Página 4 de 12









En este escenario, la desigualdad, la exclusión y la persistencia de brechas sociales obstaculizan el cumplimiento de los derechos humanos, que en su conjunto implica el despliegue de libertades de hombres y mujeres para elegir opciones y formas de vida dignas que unos y otras valoran.

Pero esta condición de desigualdad, exclusión y la persistencia de brechas sociales, tiene también un componente de género muy acentuado entre la población femenina, lo que deriva en su oportunidad a impulsar diversas acciones, orientadas a promover y hacer efectiva la equidad de género y la no discriminación contra las mujeres.

Por lo anterior, es importante sumar esfuerzos de la población con el gobierno, así como con instituciones publicas o privadas, que les permita mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de sus comunidades e integrarlas a la vida y contribuir plenamente al Desarrollo de su comunidad.

Es por lo que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Jalisco ha reconocido la importancia de la formación comunitaria como un eje de gran trascendencia para mejorar la calidad de vida de las personas y alcanzar su bienestar; a lo largo de su historia ha implementado distintas acciones para potenciarlo, operando bajo la premisa básica de que cuando las respuestas a los desafíos surgen desde las acciones participativas, las soluciones no solo son eficientes y eficaces sino que generan sentido de pertenencia y responsabilidad que se transmite de generación en generación.

En 2003, la Dirección de Desarrollo Comunitario de DIF Jalisco planteaba tres estrategias de trabajo: la Coordinación Sierra Norte, el Programa de Atención a Jornaleros Migrantes y el Programa de Red de Promoción Social para Núcleos Comunitarios, surgido al desaparecer el Programa de Red Móvil.

Al mismo tiempo, el programa FORECO se reestructuró y dio paso al programa Unidades de Producción para el Desarrollo (UNIPRODES), mientras que las COPUSI se transformaron en Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo (EAEYD) y pasaron a formar parte de la Dirección de Asistencia Alimentaria de DIF Jalisco. Con esta nueva estructura fue cada vez más evidente la necesidad de la investigación constante y la instrumentación de mecanismos sistemáticos para la promoción del desarrollo comunitario, para lo que se creó en el Sistema DIF Jalisco la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) equipo interdisciplinario.

> Noviembre 2021 Página 5 de 12









Al finalizar 2003 se analizaban las formas de abordar los programas desde el ámbito gubernamental. Por un lado, estaban los programas sectoriales que atendían las condiciones de desarrollo de las personas: alimentación, salud, economía, vivienda, educación, etcétera, y por otro, los programas proyectados por tipo de población, es decir, se puso en la mesa el papel de la promoción del desarrollo comunitario, que dio pie a un análisis conceptual de los programas de gobierno y su organización. Desde ahí fue posible ubicar el desarrollo comunitario en el DIF.

Ese año también se llevaron a cabo varias reuniones nacionales que llevaron al diseño del modelo Comunidad DIFerente, para lo que se evaluaron los programas con que tradicionalmente trabajaba en DIF: COPUSI, Red Móvil y diversos proyectos productivos.

Un año más tarde, en 2004, DIDECO piloteaba el modelo Comunidad DIFerente en Jalisco; para 2005 se incorporó la metodología propuesta por el modelo a todos los programas y se revitalizó el equipo interdisciplinario llamado ahora equipo estratégico. Los EAEYD volvieron a formar parte de la oferta de DIDECO y la Coordinación Sierra Norte se convirtió en el Programa para la Atención de Familias Wixaritari.

A finales de 2006 y principios de 2007 comenzaron los procesos para la construcción de la Norma Técnica de Competencias Laborales (NTCL) para promotores comunitarios y los equipos estratégicos, a fin de profesionalizar la promoción del desarrollo en las comunidades.

Históricamente, los programas y estrategias de desarrollo comunitario han actuado de manera independiente, cada uno con su propio sistema de atención, lo que dificultaba el trabajo integral, con la población vulnerable: se duplicaban el trabajo y el personal en los municipios.

Era preciso llevar a cabo una acción coordinada, y surgió entonces la zonificación, con lo que fue posible establecer canales de comunicación directos entre los ámbitos estatal, municipal, comunitario y familiar. En suma, hubo que trabajar para que los tres programas se aplicaran en una misma comunidad, y con ello ganar en atención integral, en cuanto a los ejes mencionados o mínimos de bienestar.

Si bien los programas se instrumentaron en el marco del desarrollo comunitario, en realidad en muy pocos casos se buscó el impacto comunitario. Básicamente se trabajó con algunas familias de las comunidades o, bien con grupos cerrados de personas.

> Noviembre 2021 Página 6 de 12









Pero aun el trabajo con familias fue, en verdad, una actividad dirigida a individuos, aunque éstos, lógicamente son parte de una familia.

Hoy, tras 45 años de haber iniciado el programa el oído atento al necesitado y las manos abiertas a las demandas, sabemos que, si bien es fundamental una actitud de servicio, también lo son las acciones concretas en beneficio de los más necesitados y en este escenario, la participación ciudadana desempeña una función básica, al desarrollar la conciencia cívica de sus integrantes y reforzar los lazos de solidaridad.

El grupo de desarrollo es el núcleo organizativo de una comunidad formado por hombres y mujeres de la localidad que han decidido trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad; se establece mediante Acta Constitutiva firmada ante Asamblea Comunitaria y determina en un ejercicio colectivo las principales necesidades y proyectos en torno a los cinco ámbitos mínimos e integrales de atención en el Subprograma Comunidad DiFerente.

La promoción del desarrollo comunitario implica organización comunitaria y participación social. Ambas deben llevar a resolver necesidades y a hacer un análisis profundo de la realidad y, a partir de la propia cultura, a comprender los desafíos de una realidad plural y multicultural, como la que se vive en nuestro país. Así pues, el desarrollo comunitario al que aspiramos nos llevará a una cultura solidaria con espacios para formar vínculos y redes con otras grupos y organizaciones, sabiendo que sólo en compañía se puede conocer y crecer.

A partir de esta realidad, DIF Jalisco en el año 2020 se propuso impulsar a la población considerada con índices de marginación alto y muy alto mediante el Programa Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC)¹ en la generación de habilidades productivas por medio de apoyos relativos a capacitación e insumos que permitieron lograr un enfoque de motivación superación y emprendimiento; esto con la finalidad de mejorar la economía familiar de las comunidades atendidas.

De acuerdo con el análisis descrito con anterioridad, se ha planteado para el 2021 realizar la estructuración de las presentes reglas de operación, con la finalidad de plasmar el quehacer del "Programa Anual de Salud y Bienestar Comunitario" generar las bases de lo que establece los apoyos y servicios a los que la ciudadanía podrá acceder a través de este programa que dará inicio en el presente ejercicio fiscal.

> Noviembre 2021 Página 7 de 12









El presente programa busca generar acciones de formación, organización, participación y consolidación de los grupos de desarrollo comunitarios, a través de dos estrategias, la primera dirigida a fortalecer los determinantes sociales de la salud y bienestar comunitario, y, la segunda, a promover el desarrollo de habilidades productivas y destrezas encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las familias jaliscienses, para lo cual es necesario la interacción de los integrantes de la comunidad, para de esta forma socializar las diversas realidades que son sentidas por ellos e impulsar la organización comunitaria participativa que lleve a generar procesos y acciones en mejoramiento de sus comunidades.

¹Programa de Salud y Bienestar Comunitario: Acorde con la transformación que vive el país, en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) se ajustaron los alcances del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente" (PDCCC), para dar paso al Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).

Su aplicación inicia este 2020 y, si bien continuara apoyando a las localidades de alta y muy alta marginación fomentando la organización, la participación social, el desarrollo de capacidades y la implementación de proyectos comunitarios, ahora centra su propósito en fortalecer la salud y el bienestar comunitario.

4. Marco jurídico

Gloria Elizabeth García Torres, directora general del sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Cuautla jalisco, de conformidad con las facultades y atribuciones previstas en el decreto 12501 y en cumplimiento de sus funciones a tomado a bien considerar los siguiente:

Que por disposición Constitucional, en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozaran de los Derechos Humanos reconocidos en esta, otorgando con este el derecho de Impulsar el desarrollo comunitario con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades, de conformidad con los artículos 1°, 2° apartado B fracción I de la Constitución Política de los Estados Unido Mexicanos.

Que el derecho a la salud tiene entre finalidades la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social; en este sentido, el Sistema Nacional de Salud tiene entre sus objetivos diseñar y ejecutar políticas públicas que lo propicien. Pues la promoción de un estilo de vida saludable y la asistencia social de los grupos más vulnerables, así como los pertenecientes a las comunidades indígenas se consideran servicios básicos de salud, ello de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, fracción III, 3°, fracción XVIII, 6°

> Noviembre 2021 Página 8 de 12











fracciones IV y IV BIS, 27 fracciones IX y X, 167, 168, fracción VII Y 172, de la Ley General de Salud.

Por otro lado, la Ley General de Desarrollo Social reconoce como derecho de toda persona a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, así como el derecho que tiene toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad echo a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja, por lo que los municipios, los gobiernos de la entidades federativas u el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularan y aplicaran políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, con fundamento en sus artículos 6°, 7, 8, 9, 10, 14 fracción I 29, 33 y 34 de Ley General de Desarrollo Social.

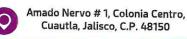
Asimismo, la Ley de Asistencia Social, establece la necesidad de la promoción de la participación y organización comunitaria en las acciones de desarrollo social en la población con carencias, así como la promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario.

Para lo cual, la Federación tiene la atribución de instrumentar mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas realicen apoyados total o parcialmente con recursos federales, tal como se desprende de los artículos 3°, 4°, 7°, 9°, 12 fracción I inciso a), XIII y XIV, de la Ley de Asistencia Social.

Obligando además, a las autoridades d3el Estado de Jalisco, para que garanticen la igualdad de trato y oportunidades a todas las personas, así como eliminar los obstáculos que impidan o limiten el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Federal, dando lugar a conductas discriminatorias, entendiendo esta para efectos de las reglas de operación como una conducta que dé como resultado la limitación u obstaculización de las condiciones mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo integral de las personas en condiciones de vulnerabilidad; con fundamento en los artículos 4° y 7° fracción XXIV de la Ley Estatal Para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Por todo lo anterior, y tomando en consideración que la suscrita Gloria Elizabeth García Torres, Directora general del sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Cuautla jalisco, tiene la atribución de planear, dirigir y controlar el funcionamiento de Sistema DIF Municipal, así como celebrar los instrumentos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de su

Noviembre 2021 Página **9** de **12**









objeto, teniendo además el carácter de representante del organismo; tiene a bien seguir las Reglas de Operación el cual será el instrumento rector de la operación de "El Programa".

5. Misión y visión

El programa tiene como objetivo fortalecer la salud y bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación a través de la práctica de estilos de vida saludables, por lo que se privilegia una abordaje colectivo, desde un enfoque de promoción de la salud y determinantes sociales, entendida ésta como un derecho que trasciende el cuidado personal del equilibrio biológico, para abarcar el derecho a participar organizadamente en la modificación y mejoramiento de las circunstancias de carácter social que limitan el desarrollo integral de los individuos y comunidades.

Esto es, aspirar a vivir en un entorno donde se cultiven estilos de vida saludables, definidos como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgo, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

6. Estructura orgánica

En el municipio se trabaja para fortalecer los determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, mediante la implementación de proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que permitan mejorar los estilos de vida saludable.

Esto con el apoyo de la persona designada como Impulsor comunitario y con la supervisión, de Presidenta y Directora Municipal así como de la Delegada Regional.

> Noviembre 2021 Página 10 de 12

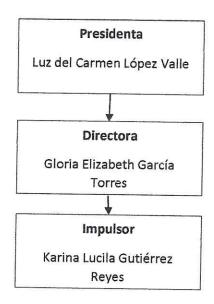








7. Organigrama



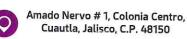
8. Objetivo y funciones

Implementar proyectos comunitarios en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo para fomentar la salud y el bienestar comunitario.

Desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas que habitan localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos, en materia de los determinantes sociales de la salud, a través de capacitaciones.

Contribuir a la generación de las oportunidades de desarrollo económico y social en las comunidades focalizadas para mejorar sus condiciones.

Noviembre 2021 Página **11** de **12**









Generar habilidades productivas de la población para la creación de nuevas oportunidades laborales y autogestivas.

Fomentar el arraigo en las comunidades a fin de reducir la migración a otras regiones.

9. Formalización del manual

Elaboración Impulsora Comunitaria

Karina Lucila Gutiérrez Reyes

Revisión Contralor Municipal

Lic. Oralia Ramos Montes

Aprobación Directora general

C. Gloria Elizabeth García Torres

STATE OF THE PROPERTY OF THE P

Aprobación Presidenta

C. Luz Del Carmen Lopez Valle

Noviembre 2021 Página **12** de **12**





